



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2019”**

INFORME N° 008-2020-FEP-SEDUC

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (SEDUC)

TEGUCIGALPA MDC., DICIEMBRE 2020



Tegucigalpa MDC., 19 de marzo de 2021

Oficio Presidencia TSC-N° 0783-2021

Ingeniero

Arnaldo Bueso Hernández

Secretario de Estado en el Despacho de Educación (SEDUC)

Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Adjunto encontrará el Informe N° 008-2020-FEP-SEDUC, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2019, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y una recomendación. La recomendación formulada en este informe contribuirá a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

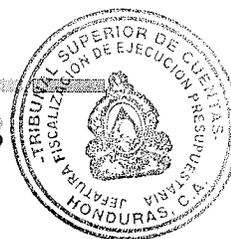
En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar la recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar la recomendación según el Plan.


Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
PRESIDENCIA
HONDURAS, C.A.

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



ÍNDICE

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	6
4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	9

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	11
--------------	----

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN	12
---------------	----



004



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2019.

Objetivos Específicos:

1. Calificar el desempeño institucional de la Secretaría de Educación al cierre de la gestión 2019, en términos de eficacia en el cumplimiento del Plan Operativo Anual; y de eficiencia, en la relación que existió entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.
2. Establecer el grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual, con base en la veracidad de la información sobre la entrega de los bienes o servicios a beneficiarios identificados por la institución.
3. Determinar el grado de ejecución de egresos utilizados, para dar cumplimiento a la planificación institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2019, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman del Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2019.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTS), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.



CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

De acuerdo al Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, la Secretaría de Educación tendrá como competencias lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con todos los niveles del sistema educativo formal, con énfasis en el nivel de educación básica, exceptuando la educación superior; lo relativo a la formación cívica de la población y el desarrollo científico, tecnológico y cultural; la alfabetización y educación de adultos, incluyendo la educación no formal y la extraescolar.

Asimismo, esta Secretaría cuenta con la Ley Fundamental de Educación y su respectivo Reglamento General, que fue aprobada mediante Decreto No. 262-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 22 de febrero del año 2012, la cual integra legalmente las actividades educativas de la Educación Formal, la Educación no Formal, y la Educación Informal.

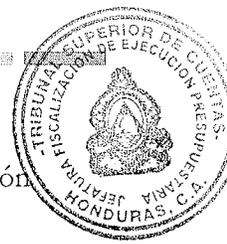
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

La Secretaría de Educación tiene como misión, ser la institución del Estado que ejecuta la Política Educativa Nacional, autoriza, organiza, dirige y supervisa la educación en los niveles de educación pre-básica, básica y media del sistema educativo formal, garantizando el acceso a los servicios educativos con calidad, equidad y participación a las niñas, niños, jóvenes y adultos para el bienestar humano integral, que contribuyan al desarrollo económico, científico, tecnológico, social y cultural del país.

El Plan Operativo Anual de la Secretaría de Educación, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; mediante la cual se establecieron los siguientes objetivos institucionales:

Objetivos estratégicos:

1. Incrementar el acceso de niños y niñas al año obligatorio de Educación Pre-Básica en la edad de referencia de cinco años, para promoverlos al primer grado de Educación Básica.
2. Incrementar el acceso de niños y niñas a la Educación Básica (primero a noveno grado) para promoverlos al nivel de Educación Media.
3. Incrementar el acceso de estudiantes en edad oportuna a la Educación Media para su habilitación laboral y/o promoverlos al nivel superior.
4. Incrementar el acceso de la población joven y adulta de 15 años y más a la alfabetización, Educación Básica y Educación Media.
5. Mejorar la calidad educativa en los niveles y modalidades del Sistema Nacional de Educación, entregando servicios con aprendizajes relevantes, significativos y pertinentes.
6. Incrementar los índices de permanencia y aprobación en el tercer ciclo de Educación Básica y Media.
7. Mejorar la gestión administrativa – financiera del Sistema Nacional de Educación.



8. Lograr la participación y armonización de todos los actores involucrados en la educación del país.

Objetivos Operativos:

1. Matricular la población de niños(as) de 5 años en el tercer grado de educación pre básico a nivel nacional.
2. Matricular la población de niños(as) en el nivel de Educación Básica de 1 a 6 grado a nivel nacional.
3. Matricular la población de niños(as) en el nivel de Educación Básica de 7 a 9 grado a nivel nacional.
4. Matricular la población de jóvenes en Educación Media Presencial a nivel nacional.
5. Matricular la población de jóvenes en Educación Media a Distancia a nivel nacional.
6. Matricular la población de jóvenes y adultos de 15 años y más en Educación de Adultos a nivel nacional.
7. Mejorar la calidad de los procesos educativos en todos los niveles y modalidades del Sistema Nacional de Educación.
8. Incrementar los índices de permanencia y aprobación en el tercer ciclo de Educación Básica y Media.
9. Mejorar la gestión Administrativa-Financiera del Sistema Nacional de Educación.
10. Lograr la participación y armonizada de todos los actores involucrados en la educación del país.

En la matriz de Cadena de Valor Público se observó que los objetivos institucionales de la Secretaría de Educación están vinculados la planificación nacional de la siguiente forma:

- **Con el Plan de Nación y Visión de País:** Los objetivos están alineados al Objetivo N° 1: “Una Honduras sin pobreza, educada y sana con sistemas consolidados de previsión social”, cuya meta planteada fue la de elevar la escolaridad promedio a 9 años.
- **Con el Plan Estratégico de Gobierno (PEG) 2018-2022:** Se observa vinculación con los resultados relacionados a: Mejorada la educación de la población, ampliadas las tasas de cobertura en los diferentes niveles de educación y mejorada la calidad de la educación, especialmente la educación básica; del eje de Educación Inclusiva y de Calidad.

En relación con la incorporación de la Perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 (Decreto 180-2018), no reporta objetivos, resultados específicos para tal fin, sin embargo, se observó lo siguiente:

- A nivel estratégico tiene objetivos y productos para contribuir a la igualdad de género, el cual está orientado a incrementar el acceso de niños y niñas a los diferentes niveles de educación, así como, realizar actividades de alfabetización en otras modalidades.
- Se ha creado la Comisión Nacional de Género en el Sistema Nacional de Educación, que incorporará dicho enfoque en el diseño e implementación de políticas, planes y propuestas de la gestión pedagógica y administrativa, propiciando un trabajo cooperativo entre las



diferentes instancias de la comunidad educativa del nivel central y descentralizado de la Secretaría de Educación.

- A la Secretaría le corresponde coordinar 2 módulos en los Centros “Ciudad Mujer”: cada módulo tiene un Plan Operativo Anual. En el **Módulo de Autonomía Económica** (MAE) se orientó a proveer servicios educativos de nivelación de estudios (alfabetización, básico y media) y en el **Módulo de Atención a las Adolescentes** (MAA) se efectuaron servicios de orientación educativa y vocacional.

Para estas actividades, la SEDUC destinó a la Sub Secretaría de Servicio Educativos, encargada de las necesidades del proyecto, un presupuesto de 10.5 millones de Lempiras, de los cuales ejecutó únicamente 1.5 millones de Lempiras, el saldo no ejecutado fue debido a que no se logró la construcción programada de aulas, la compra de Buses Ejecutivos, computadoras, mobiliario y equipo para cinco (5) centros, ya que no se culminaron los procesos de licitación.

- En los reportes de sus resultados sobre egresados de educación prebásica, básica, media y alternativa; esta Secretaría genera información desagregada por género.

A nivel presupuestario estructuró su planificación en diez (10) programas, de los cuales cuatro (4) tienen producción física de ellos se desprenden quince (15) productos finales; los restantes programas son considerados de apoyo, ya que cuentan únicamente con asignación presupuestaria.

A continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual 2019, con base en los datos del Sistema de Administración de Centros Educativos (SACE), que tiene la Secretaría, ya que no ingresó información actualizada al Sistema de Gestión por Resultados (SGPR), debido a que los datos finales de estudiantes aprobados y reprobados son obtenidos hasta el siguiente ejercicio fiscal y el sistema SGPR cierra en diciembre.

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2019		
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (SEDUC)		
Programas	N° de Productos Finales Primarios	% Ejecución
Educación Pre-básica	1	95%
Educación Básica	1	95%
Educación Media	1	84%
Educación Alternativa de Jóvenes y Adultos	1	95%
Promedio General de Ejecución	4	92%

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Administración de Centros Educativos (SACE) de la SEDUC.

Con relación a los resultados físicos reportados, sus programas alcanzaron una ejecución promedio del 92%, sobre estos se detalla lo siguiente:





- **Programa Educación Prebásica:** Este programa reporta el egreso de 138,526 educandos en el tercer grado de educación prebásica (Edades de 4 a 6 años), de los diferentes centros educativos gubernamentales a nivel nacional.
- **Programa Educación Básica:** En este nivel se reporta el egreso de 90,027 educandos del noveno grado de educación básica, en todos los centros educativos gubernamentales a nivel nacional.
- **Programa Educación Media:** Reporta el egreso de 46,316 educandos en las diferentes modalidades: Bachillerato Científico Humanista (BCH) y Bachillerato Técnico Profesional (BTP). La baja ejecución según revisión y análisis de notas explicativas fue debido a que 4,778 potenciales graduados, no lograron concluir sus estudios; unos porque desertaron y otros por reprobación de su año escolar.
- **Programa Educación Alternativa de Jóvenes y Adultos:** Este programa orienta sus resultados a disminuir el analfabetismo y a brindar acceso a educación básica y media para adultos y jóvenes con 15 años o más, en ese sentido, se reporta el egreso de 6,010 personas por medio de los siguientes programas:
 - **Educación Adultos**, es un programa de educación acelerada para jóvenes y adultos bajo la modalidad de jornada nocturna y reporta 4,575 personas graduadas.
 - **EDUCATODOS**, es un programa de la SEDUC, suscrito mediante convenio N° 522-0436 entre los gobiernos de Estados Unidos de América y la República de Honduras, orientado a cubrir las necesidades educativas de la población joven y adulta, que no ha podido iniciar, continuar o culminar su educación básica, maneja procesos metodológicos a conveniencia de los participantes, utiliza espacios en las comunidades como ser: Centros escolares, iglesias, centros comunales, entre otros; este programa reporta haber graduado 1,145 personas de los niveles de educación pre-básica, básica y media.
 - **Centro de Estudios de Bachillerato para Jóvenes y Adultos** ubicado en Intibucá, graduó 290 personas.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El presupuesto de egresos aprobado a la Secretaría de Educación para el ejercicio fiscal 2019, fue por 29,905.8 millones de Lempiras, los cuales se presentaron financiados de la siguiente forma: 28,376.6 millones de Lempiras por fondos del Tesoro Nacional; 1,251.0 millones de Lempiras de fondos de Multilateral Debt Relief Initiative (MDRI), 202.4 millones de Lempiras por financiamiento externo (Banco Interamericano de Desarrollo), 72.0 millones de Lempiras de Donaciones Externas (Agencia Internacional para el Desarrollo y Gobierno Alemán), y una proyección de 3.8 millones de Lempiras de recursos propios en concepto de cobro de alquileres de locales, emisión de constancias y servicios varios prestados al público.





010



En la documentación presentada por la Secretaría de Educación se logró comprobar que al presupuesto aprobado de egresos, se le ampliaron en forma neta sus disponibilidades en 149.5 millones de Lempiras, de acuerdo a las siguientes modificaciones:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2019		
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (SEDUC)		
(Valor en Lempiras)		
Descripción	Valor	
	Aumentos	Disminuciones
Aumento por aplicación según Acuerdo Ejecutivo 621-2019 / Traslado de recursos disponibles a instituciones para atender obligaciones prioritarias.	315,315,840.00	47,525,059.00
Disminución de fondos por aplicación de PCM 036-2019 Medidas de Contención del Gasto.	-	17,963,689.00
Disminución en fondos externos según nota técnica No. 22 / Traslado de Espacio Presupuestario entre Instituciones de la Administración Central y Resto del Sector Público.	-	49,064,301.00
Disminución según nota técnica No. 19 / Traslado de Espacio Presupuestario entre Instituciones de la Administración Central y Resto del Sector Público.	-	10,285,000.00
Disminución según nota técnica No. 11 / Traslado de Espacio Presupuestario entre Instituciones de la Administración Central y Resto del Sector Público.	-	19,510,500.00
Disminución según nota técnica No. 02 / Traslado de Espacio Presupuestario entre Instituciones de la Administración Central.	-	23,000,000.00
Disminución según nota técnica No. 07 / Traslado de Espacio Presupuestario entre Instituciones de la Administración Central.	-	45,000,215.00
Disminución según nota técnica No. 20 / Infraestructura Escolar PROMINE.	-	2,026,199.00
Aumento de fondos en atención a oficio No. 1401-SE-2019 / Aporte financiero del Programa celebrado entre KFW y La Secretaría de Educación	2,887,546.00	-
Incorporación de fondos realizada por SEFIN.	41,483,182.00	-
Incorporación de fondos con base al Convenio de Afectación C2D Educación Profesional no Universitaria, entre el Gobierno de Francia y el Gobierno de Honduras.	4,225,283.00	-
SUB TOTALES	363,911,851.00	214,374,963.00
AMPLIACIÓN NETA		149,536,888.00

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la SEDUC



A continuación, se presenta la liquidación presupuestaria de la SEDUC correspondiente al período fiscal 2019, por grupo de gasto:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO AÑO 2019					
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (SEDUC)					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	23,220,722,106.00	23,732,716,837.00	23,728,218,269.74	79.44%	100%
Servicios No Personales	858,206,715.00	620,179,722.00	611,907,452.58	2.05%	99%
Materiales y Suministros	83,788,160.00	108,033,253.00	102,514,937.12	0.34%	95%
Bienes Capitalizables	161,347,481.00	83,629,139.00	64,375,385.14	0.22%	77%
Transferencias y Donaciones	5,581,787,625.00	5,510,829,979.00	5,361,456,143.41	17.95%	97%
TOTAL GASTO	29,905,852,087.00	30,055,388,930.00	29,868,472,187.99	100%	99%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria de la SEDUC

Con relación al porcentaje de ejecución presupuestaria se presentan las siguientes acotaciones:

Los Gastos Corrientes representan el 99.7% del presupuesto ejecutado, donde su mayor erogación es por sueldos y salarios más sus colaterales, correspondientes al personal docente y administrativo lo cual está en concordancia con su rol institucional de ejecutar la Política Educativa Nacional y autorizar, organizar, dirigir y supervisar la educación en los niveles de educación prebásica, básica y media.

Las erogaciones por Transferencias y Donaciones en su mayoría no representan un gasto para la Secretaría, son valores trasladados al presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, y el Instituto de Previsión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y algunos Gobiernos Locales (Distrito Central, Tela, Santa Barbará, El Triunfo y Nueva Arcadia). En otros casos son traslados de fondos organismos que fomentan la educación o con quienes se tienen convenios, como ser: El Programa Mundial de Alimentos (PMA), La Comisión Educativa y Cultural Centroamericana, la Escuela Para Ciegos Pilar Salinas, el Programa de Rehabilitación de Parálisis Cerebral y la UNESCO, entre otras.

Los Gastos de Capital se orientaron a la adquisición de equipo de transporte terrestre para personas, equipo de oficina, equipo de cómputo y muebles y equipos educacionales.

La liquidación de egresos registró un saldo presupuestario de **186.9 millones de Lempiras**, sin embargo, la SEDUC únicamente justificó un monto por 164.4 millones de Lempiras, que de acuerdo con la revisión y análisis de las notas explicativas se evidencio lo siguiente:

- **L 136.6 millones** estaban asignados al Grupo de Gasto de Transferencias y Donaciones, para ser transferidos al Instituto de Previsión Social de los empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), por lo que no tiene vinculación con el presupuesto ejecutado por la Secretaría, sin embargo, no registro ejecución por la Tesorería General de la República no aprobó esta cuota respectiva.



012



- **L 13.9 millones** programados en el grupo de gasto de Bienes Capitalizables, no se ejecuto debido a que la Tesorería General de la República (TGR) no aprobó cuota para el pago de muebles y equipos educacionales y pago de equipo de transporte terrestre de personas.
- **L 5.3 millones** asignados al grupo de gasto de Servicios no Personales, debido a procesos de licitación fracasados y consultorías planificadas y no realizadas.
- **L 4.4 millones** disponibles en el grupo de gasto de Servicios Personales, por salarios y colaterales de plazas vacantes no ocupadas.
- **L 4.2 millones** asignados al grupo de gasto de Materiales y Suministros, por costos de licitación menores a los proyectados, procesos de licitación fracasados y ahorro en gastos por combustible por disminución de giras de trabajo a raíz de paros y tomas de carretera.

4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

De acuerdo con los resultados por programa, reportados por la Secretaría de Educación, en su gestión 2019, éste Tribunal califica como “Eficaz” el proceso de planificación, por el cumplimiento del Plan Operativo Anual en 92%, además, la Secretaría de Educación fue “Eficiente” en el uso de los recursos asignados, al ejecutar el presupuesto en 99%, con relación a los resultados físicos producidos, situación en la que prevalece el equilibrio en sus resultados físico-financieros.

Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional se fundamentó en lo siguiente:

La “**Eficacia**” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: “*El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido*”; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA.

La “**Eficiencia**” se define como: “*La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido*”, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA.





Los parámetros de la calificación del desempeño institucional son los siguientes:

EFICACIA		EFICIENCIA	
DICTÁMEN	CONDICIÓN	DICTÁMEN	CONDICIÓN
EFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue igual o superior al 90%, hasta un 110%.	EFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es menor o igual al 10%; y ambos estén por encima del 69%.
BUENO	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango de 80% al 89%.		
ACEPTABLE	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango del 70% al 79%.		
INEFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango menor al 70%.	INEFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es mayor al grado de ejecución del POA.
DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue mayor al 110%, y no se presentan las justificaciones pertinentes	DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es menor al grado de ejecución del POA.
			Si el grado de ejecución del presupuesto fue mayor al 100% o menor al 70%, y no se presentan las justificaciones pertinentes

Elaboración propia del TSC, de conformidad a buenas prácticas internacionales de medición del Desempeño.

Comentario del Técnico con relación a la información:

El presente informe de Rendición de Cuentas 2019 de la Secretaría de Educación, se efectuó con base en información oficial, ya que los resultados reportados fueron certificados por la Secretaría General de la institución.





CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. La gestión 2019 de la Secretaría de Educación, se califica como “Eficaz” por el cumplimiento de su Planificación Anual en 92%; además, al ejecutar el presupuesto de gastos en 99%, se considera “Eficiente”, ya que, bajo los parámetros de calificación aprobados por el Tribunal Superior de Cuentas, existió una relación idónea entre la ejecución del presupuesto de egresos, y los resultados físicos de la planificación institucional.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2019, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal y los objetivos y servicios entregados en materia de organizar, dirigir y supervisar la educación en los niveles de educación pre básica, básica y media del sistema educativo formal; además; se evidenció la incorporación de la Perspectiva de Género, dentro de la planificación y del presupuesto, en la que existen políticas, instancias, convenios, objetivos y productos específicos sobre servicios educativos dirigidos para tales fines.
3. En la ejecución del Plan Operativo Anual, se observó que alcanzó los objetivos trazados en materia de formación académica en los niveles de educación Prebásica, Básica y Educación alternativa de Jóvenes y Adultos, con porcentajes de ejecución del 95%; sin embargo, presentó bajo cumplimiento el nivel de Educación Media (84%); como resultado de graduandos en ese nivel, que desertaron y otros por reprobación de su año escolar.
4. El grado de ejecución del presupuesto de gastos fue de 99% (29,868.5 millones de Lempiras), el cual se determinó con base a los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI). Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con el rol de la institución de ejecutar la Política Educativa Nacional, la liquidación de egresos registró un saldo presupuestario real de 186.9 millones de Lempiras, de los cuales la SEDUC únicamente justificó 164.4 millones de Lempiras, este monto obedece en su mayoría a la no aprobación de las cuotas de compromiso por parte de la TGR.



015

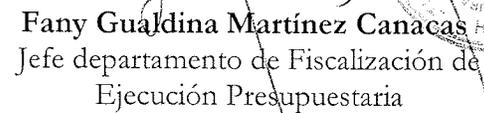


CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

Al Secretario de Estado en el Despacho de Educación:

1. Instruir al Jefe de Presupuesto para que remita las notas explicativas correspondientes de los resultados presupuestarios para cada periodo fiscal, particularmente detallando las situaciones que limitaron la ejecución total del gasto, como parte del correcto proceso de Rendición de Cuentas, y con el objetivo de transparentar los resultados de la gestión institucional. Asimismo, deberá verificar el cumplimiento de esta recomendación.


Carlos Abel Pinto López
Técnico en Fiscalización


Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria


Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis

Tegucigalpa MDC., 10 de diciembre de 2020.